Funtzio Publikoko
Zuzendaritza Nagusia
Dirección General
de Función Pública
Karlos III.a etorb., 2-2. solairua
Avda. Carlos III, 2-2.ª planta
31002 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 70 79

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE DECRETO LEY FORAL POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

La Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre Mujeres y Hombres, establece en el artículo 22 el deber de incorporar un informe sobre impacto por razón de género en todo procedimiento de elaboración normativa del Gobierno de Navarra. En este sentido, la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, incluye este informe entre los documentos que deben acompañarse en los procedimientos de elaboración de disposiciones con rango de ley foral (artículo 132, apartados 3 y 8).

En cumplimiento de dichas previsiones y siguiendo las instrucciones aprobadas por el Acuerdo de Gobierno de 16 de mayo de 2011, se elabora el siguiente informe sobre el impacto de género del proyecto de Decreto-ley Foral por el que se aprueban medidas en materia de personal en el ámbito de la Administración de la comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Se trata de un proyecto de norma con rango de ley en orden a materializar las medidas en materia de personal en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, cuya ejecución está prevista en 2020 en virtud del Acuerdo de 4 de octubre de 2018 entre la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos y los sindicatos LAB, CCOO y UGT sobre

Funtzio Publikoko
Zuzendaritza Nagusia
Dirección General
de Función Pública
Karlos III.a etorb., 2-2. solairua
Avda. Carlos III, 2-2.ª planta
31002 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 70 79

aplicación de lo previsto en el apartado primero del II Acuerdo para la mejora del empleo público y de las condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018.

De acuerdo con las habilitaciones oportunas que sirven de base a la aprobación del proyecto de Decreto-ley Foral que ahora se impulsa según lo descrito en las memorias que preceden a la presente, el contenido de la propuesta no se ha diseñado primigeniamente en atención a su perspectiva de género, por cuanto que las medidas que contempla responden a los términos de los acuerdos alcanzados en el proceso de negociación desarrollado con la representación de los trabajadores, tal y como dispone la legalidad vigente cuando se trata de disposiciones que afectan a las condiciones de trabajo del personal. En este sentido, se ha atendido a dar respuesta tanto a reivindicaciones sindicales históricas respecto de las condiciones de empleo de determinados colectivos tratando de alcanzar la mayor proyección de las medidas propuestas en relación con el personal afectado, así como a valorar la oportunidad e idoneidad de las mismas sobre la base de los informes de las unidades orgánicas competentes.

En consecuencia, procede señalar que las medidas que contiene el contenido de la propuesta no se han definido sobre la base de esta perspectiva y las mismas se aplican de manera uniforme a todo el personal afectado, si bien, es posible mostrar un análisis primario de la incidencia de tales medidas en el colectivo de empleados en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos desagregados por sexo tal y como se muestra en el cuadro que se adjunta a la presente memoria.

Funtzio Publikoko Zuzendaritza Nagusia
Dirección General de Función Pública
Karlos III.a etorb., 2-2. solairua
Avda. Carlos III, 2-2.ª planta
31002 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 70 79

Por otra parte, la redacción del texto es neutra, sin apreciarse un uso sexista del lenguaje, de conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y con el artículo 21 de la citada Ley Foral 17/2019, de 4 de abril.

Pamplona, a quince de septiembre de dos mil veinte.

LA DIRECTORA GENERAL DE

FUNCIÓN PÚBLICA

Amaia Goñi Lacabe

ANEXO MEMORIA IMPACTO DE GÉNERO

MEDIDAS 2020

	Nº PERSONAS	HOMBRES	MUJERES
FINALIZACIÓN PROCESO EQUIPARACIÓN puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo con Administrativo	1.727	311	1.416
Promoción Personal Cuidador Educación al nivel C	199	29	170
Incremento CPT Celador y SSGG	1.462	675	787
Cálculo de los Complementos de Puesto Directivo de Jefaturas sobre el salario base del nivel A independientemente del nivel de la persona que la desempeñe.	466	219	247
Equiparación complementos de los puestos de Trabajador Social, Educador Social y Psicomotricista a los de puestos de Nivel B con Incompatibilidad del 35% y CPT del 6,73%	156	20	136
Suma de costes	**4.010**	**1.254**	**2.756**